

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 6 de Mayo de 1958

Núm. 103

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Carracedelo, por el que se acordó promover el incremento de pensión de viudedad a favor de D.^a Orosia Alonso Fernández, viuda del que fué Secretario de Administración Local, D. David Prieto Lozano, quien también prestó servicios en los Ayuntamientos de Villamoratiel de las Matas y Becilla de Valderaduey (Valladolid).

Vistos el Decreto de 30 de Noviembre de 1956 y la Instrucción de la Dirección General de Administración Local, de 13 de Diciembre de igual año.

En virtud de la facultad que me confieren las Disposiciones legales vigentes, he acordado aprobar el incremento de dicha pensión con arreglo al prorrateo siguiente:

Carracedelo. — Satisfará al año 935,91 pesetas y al mes, 77,99 pesetas.

Villamoratiel de las Matas. — Anual, 272,70 ptas., al mes, 22,73 pesetas.

Becilla de Valderaduey. — Anual, 2.391,39 pesetas; mensual, 199,28 pesetas.

Total anual a satisfacer: 3.600 pesetas, y al mes 300 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

León, 26 de Abril de 1958.

1824 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda y vulgar-

mente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Puente Domingo Flórez, que fué declarada oficialmente con fecha de 18 de Febrero de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Abril de 1958.

1638 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda y vulgarmente llamada gripe, en el ganado bovino del término municipal de Villademor de la Vega, que fué declarada oficialmente con fecha 1 de Marzo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Abril de 1958.

1637 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados, que con fecha 1.^o del próximo mes de Mayo, y hasta el día 10 de Junio, queda abierta la cobranza del arbitrio provincial de Agricultura y Ganadería. Dicha cobranza se ajustará, en cuanto a fechas, al itinerario para la exacción de las contribuciones e impuestos del Estado durante el 2.^o trimestre del año actual.

León, 30 de Abril de 1958. — El Presidente, Ramón Cañas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
León

Bases para la provisión en propiedad de plazas en el Cuerpo de la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento.

Primera. — Se anuncia la provisión en propiedad, mediante el oportuno concurso-examen, de tres plazas vacantes de Sargento.

Por el mismo procedimiento se anuncia asimismo la provisión en propiedad de tres plazas de Cabo y otras tres en expectación de destino. Estas tres últimas serán cubiertas con ocasión de producirse vacante, y los aspirantes que queden en esta situación no adquirirán derecho alguno a la efectividad en la categoría de Cabo hasta tanto se les confiera la misma al producirse la circunstancia de vacante señalada.

Segunda. — Las plazas de Sargento están dotadas con el sueldo anual de 15.000 pesetas, y las de Cabos con el de 12.500, teniendo derecho a percibir los nombrados los quinquenios que puedan corresponderles y las demás percepciones que se establecen en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y demás disposiciones de general aplicación, así como aquellas que pudiera conceder la Corporación Municipal.

Tercera. — Solamente serán admitidos a tomar parte en este concurso-examen los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo de Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y justifiquen desempeñar o haber desempeñado, al menos durante un año, la categoría de Cabo, si pretenden la de Sargento, o de Guardia, si pretende la de Cabo, y en propiedad.

Cuarta. — Quedarán excluidos también de este concurso-examen, aquellos que pertenezcan al indicado Cuerpo de Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, y que estén bajo los efectos de sanción por falta

calificada como «muy grave», en período de vigencia.

Quinta.—Los que justifiquen tener derecho a tomar parte en el concurso-examen para provisión de las plazas anunciadas, elevarán solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, y habrán de practicar los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio

a) Escrito, consistente en resolver un problema de aritmética elemental que se formulará por el Tribunal.

b) Escrito, redactar un parte del servicio, teniendo en cuenta los antecedentes que el Tribunal señale.

El Tribunal concederá el tiempo para la resolución que estime oportuno.

Segundo ejercicio

a) Escrito, que consistirá en contestar un tema sacado a la suerte de los que figuran en el adjunto programa con el título de «Normas generales de los Funcionarios Municipales».

b) Escrito consistente en contestar un tema sacado a la suerte de los que figuran en el programa con el título de «Policía Municipal».

El Tribunal determinará el tiempo a conceder para la resolución de estos temas.

Sexta.—Los miembros del Tribunal calificarán individualmente cada uno de los ejercicios, independientemente, hallando la media aritmética de la suma de puntos concedidos por él en las distintas partes de que consta cada ejercicio, y realizada esta labor por todos y cada uno de aquéllos se hallará la media aritmética de cada ejercicio entre todas las concedidas por los calificadores. Todo aspirante que no obtenga en el conjunto de los dos ejercicios de examen la calificación mínima de 40 puntos, quedará eliminado. Serán declarados «Aptos» los que obtengan de 40 puntos en adelante, con un máximo que no podrá exceder de 80 puntos.

Los puntos a otorgar tendrán la siguiente equivalencia:

Del 2 al 9,99, la del concepto corriente de Malo.
Del 10 al 19,99, id. id. de Mediano.
Del 20 al 29,99, id. id. de Bueno.
Del 30 al 40, id. id. de Muy bueno.

Séptima.—Terminados los exámenes, el Tribunal procederá a calificar los méritos de aquellos que hayan resultado con la calificación de «Aptos», clasificándoles por orden de prelación, atendidos exclusivamente los méritos acreditados y que sean puntuables.

Los méritos puntuables y puntos a otorgar, son los siguientes:

NOTAS DE CONCEPTO

A base del informe a emitir y firmar por el Jefe de la Policía Municipal y Delegado de Tráfico.

«Conducta» y «Dotes de mando»

El enunciado «Conducta» se calificará para los aspirantes a Sargento y Cabo, y el enunciado «Dotes de mando», solamente para los aspirantes a Sargento.

En el enunciado «conducta, la conceptualización de «mala» se podrá puntuar también negativamente, para evitar que por cómputo de otros conceptos puedan ser ascendidos aspirantes de mala conducta en perjuicio de otros que la tengan superior.

Estimación según el informe:

Excelente	6 puntos
Buena.....	4 »
Mediana.....	2 »
Mala	0 »

Antigüedad en el cargo actual

Se concederán 0,50 puntos por cada año de servicio en el cargo actual o fracción, con arreglo al siguiente baremo, despreciándose lo inferior a un mes, tomando como tope la fecha de publicación de lo convocatoria:

1 mes	0,041
2 meses.....	0,083
3 id.	0,125
4 id.	0,166
5 id.	0,208
6 id.	0,250
7 id.	0,291
8 id.	0,333
9 id.	0,375
10 id.	0,416
11 id.	0,458
12 id.	0,500

Antigüedad en propiedad en la Policía Municipal

(Deducido el tiempo de servicio en el cargo actual)

Se concederán 0,25 puntos por cada año de servicio en la Policía Municipal, en propiedad, deducido el tiempo en el cargo actual, con arreglo al siguiente baremo, despreciándose las fracciones inferiores a un mes:

1 mes.....	0,020
2 meses.....	0,041
3 id.	0,062
4 id.	0,083
5 id.	0,104
6 id.	0,125
7 id.	0,145
8 id.	0,166
9 id.	0,187
10 id.	0,208
11 id.	0,229
12 id.	0,250

Puntuación por títulos

Se considerará mérito, exclusivamente a efectos de calificación, y sin beneficio alguno posterior al otorgamiento de plaza, el de poseer títulos; y se puntuarán como sigue.

Bachiller elemental...	1 punto
Bachiller superior....	2 puntos
Maestro Nacional.....	2 puntos

Cartas o menciones laudatorias

Por cada una. 0,25

(El máximo a conceder por este concepto es de 1,50 puntos.)

Premios en metálico

De 1 a 499 pesetas.....	0,30
De 500 a 999 id.	0,50
De 1.000 a 1.499 id.	0,75

Dichas puntuaciones se aplicarán a cada premio, carta o mención laudatoria, según corresponda, y no por la totalidad de las que puedan haber obtenido.

Sanciones derivadas de faltas en el servicio

Rebajarán la puntuación atribuida por méritos en la siguiente proporción:

10 por ciento por cada falta grave.
5 por ciento por cada dos faltas leves.

No se hará deducción alguna por sanciones si hubiese transcurrido el tiempo prescripto de vigencia.

Octava.—El Tribunal, una vez terminada su actuación, elevará al Ilmo. Sr. Alcalde todo lo actuado, con relación detallada de calificación por méritos de los declarados «Aptos» en los exámenes, por orden de prelación.

Novena.—Las instancias para tomar parte en este concurso-examen habrán de presentarse en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los interesados habrán de acompañar a la instancia certificación que acredite su permanencia y cargo actual en la Policía Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, y que viene desempeñando el cargo en propiedad por un período que exceda de un año.

Décima.—El concurso-examen se celebrará una vez hayan transcurrido dos meses desde la publicación del proyecto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el Tribunal anunciará por medio de edicto la hora, fecha y lugar en que tendrán lugar los ejercicios, que se publicará en el tablón de anuncios de este Excelentísimo Ayuntamiento, y de anuncio que remitirá la Presidencia al BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Undécima.—El Tribunal que ha de juzgar este concurso-examen será presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue, y de él formarán parte, según establece el art. 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado, otro de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Policía Municipal y el Secretario de la Corporación, que ejercerá las funciones

de Secretario del Tribunal, salvo que delegue éste en un funcionario administrativo.

León, 23 de Abril de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares.

PROGRAMA

que habrá de regir en el Concurso-oposición restringido para provisión en propiedad de plazas de Cabos y Sargentos de Guardias de la Policía Urbana del Excmo. Ayuntamiento de León

PRIMERA PARTE

Normas generales de los funcionarios municipales

TEMA 1.º — Leyes fundamentales de la Nación. Breve idea de cada una de ellas.

TEMA 2.º — Organos fundamentales del Estado.— Ministerios.— Especial estudio del de la Gobernación y de las Direcciones General de Administración Local y Seguridad.

TEMA 3.º — División territorial de la Nación Española.— Provincias de España.— Estudio especial de la provincia de León con referencia a las regiones en que se divide, su orografía, hidrografía y principales riquezas de la misma.

TEMA 4.º — Gobiernos Civiles; sus funciones.— Diputaciones provinciales.

TEMA 5.º — El Municipio.— Entidades Locales. Empadronamiento y clasificación de los habitantes del término municipal. Distritos del término de León. Extensión superficial del mismo.— Número de habitantes del Ayuntamiento.

TEMA 6.º — El Ayuntamiento; su composición.— El Alcalde.— Comisión Municipal Permanente.— Ayuntamiento Pleno.— Competencia del Ayuntamiento.— Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

TEMA 7.º — Historia de España. Breve resumen de los hechos fundamentales de la misma, indicando especialmente aquellos en que tuvieron intervención destacada hombres leoneses.

TEMA 8.º — Historia de León.— Principales Reyes del Reino de León. Guzmán el Bueno.— Alfonso V.

TEMA 9.º — León Monumental. La Catedral, San Isidoro y San Marcos.— Descripción del estilo de cada uno de ellos y exposición breve de sus características. Otros Monumentos leoneses.

TEMA 10. — Funcionarios de Administración Local; concepto.— Situación de los mismos. Derechos y deberes.

TEMA 11. — Faltas administrativas. Expedientes. Recursos. Prescripción de las faltas administrativas.

TEMA 12. — Funcionarios de Servicios especiales.— Estudio especial de los que usan armas y deberes de éstos.

TEMA 13. — Ordenanzas Municipales.— Construcciones. Vallado de

solares.— Obras ruinosas. Vallas de obras.

TEMA 14.— Alumbrado de portales.— Recogida de basuras.— Limpieza de aceras en época de nevadas.— Limpieza de la vía pública. Canales.

TEMA 15.— Ocupación de la vía pública.— Puestos fijos y ambulantes.— Industrias callejeras.— Veladores y sillas en la vía pública.— Anuncios.

TEMA 16.— Beneficencia.— Represión de la mendicidad.— Servicios de la Casa de Socorro.

TEMA 17.— Incendios.— Servicio de extinción.— Hallazgos en la vía pública.

SEGUNDA PARTE

Policía Municipal

TEMA 1.º — Policía; su concepto.— El orden público.— Legislación.— Autoridades y funcionarios a quienes compete mantener el orden público.— Policía judicial.— Concepto.

TEMA 2.º — Policía judicial.— Organización y funcionamiento.— Detenciones y entrada en locales cerrados y su registro.

TEMA 3.º — Delitos y faltas.— Circunstancias eximentes y modificativas de la responsabilidad criminal.— Responsabilidad civil derivada de la criminal.

TEMA 4.º — Delitos y faltas contra las Autoridades y sus Agentes.— Atentado.— Desobediencia.— Injurias y similares.

TEMA 5.º — Delitos en que pueden incurrir los miembros de la Policía Municipal.— Prevaricación e infidelidad en la custodia de presos o documentos.— Violación de secretos.— Desobediencia.— Denegación de auxilio.— Cohecho.

TEMA 6.º — Agentes que regulan la circulación.— Puesta en marcha de vehículos.— Adelantamiento.— Adelantamiento de bicicletas.— Cambios de fila.— Cambios de dirección.

TEMA 7.º — Formas de circulación.— Preferencia de paso en los cruces.— Circulación preferente.— Detenciones.— Forma de subir y bajar a los vehículos.

TEMA 8.º — Regulación de estacionamientos.— Forma de estacionarse.— Prohibición de estacionamientos.— Doble estacionamiento.— Zonas de estacionamiento.

TEMA 9.º — Operaciones de carga y descarga.— Normas de conducción de vehículos.— Velocidad de éstos.— Alumbrado de vehículos.— Frenos. Espejo retrovisor.— Remolques y llantas.

TEMA 10.— Ruidos (bocinas y escapes libres).— Circulación de peatones.— Cruce de calzadas.— Circulación de ganado.— Id. de vehículos con tracción de sangre.— Conductores de estos vehículos.

TEMA 11.— Auto-taxímetros.— Es-

tudio del Reglamento aprobado por la Corporación y sus tarifas.

TEMA 12.— Coches de alquiler de lujo.— Su Reglamento y tarifas.

TEMA 13.— Normas de actuación de la Policía Municipal.— Denuncias.— Tramitación y recursos.

TEMA 14.— Señales de circulación. Guardias de Circulación.— Forma de actuar.— Vehículos de urgencia.

1822 Núm. 573.— 1.107,75 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de los distintos arbitrios establecidos por este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y oír reclamaciones.

Valderrueda, 25 de Abril de 1958.— El Alcalde, P. A., E. García. 1814

Administración de justicia

Juzgado comarcal de Bembibre del Bierzo

En virtud de lo acordado por S. S.ª en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas número 17 de 1957, seguido en este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil, contra Manuel González García, de 18 años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Dora, vecino que fué de San Miguel de las Dueñas (León), hoy en ignorado paradero, sobre daños por imprudencia, se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta, de la bicicleta que a continuación se reseña y que le fué embargada por este Juzgado como de su propiedad.

«Una bicicleta, marca «Super B H.», pintada de azul, con su dinamo, faro y demás accesorios, excepto la bomba, en estado seminueva, tasada en mil quinientas pesetas».

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Generalísimo, número uno, piso segundo, el día diez de Mayo próximo, a las doce horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma será preciso depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su ayalúo Y que la referida bicicleta se encuentra depositada en este Juzgado, donde podrá ser examinada por los licitadores.

Dado en Bembibre del Bierzo a veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Juez Comarcal, Julio Aparicio.— El Secretario, Pedro Enríquez.

1897 Núm. 587.— 72,45 ptas.

*Notaría de D. Luciano Hoyos Gutiérrez,
con residencia en La Vecilla*

Yo, Luciano Hoyos Gutiérrez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en La Vecilla.

Hago saber, a los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de D. Euogio Cimadevilla Rodríguez, como Presidente de la Comisión designada para la constitución de la Comunidad de Regantes del arroyo de Polvoredos de los Pueblos de Polvoredos y Lario, para acreditar la adquisición por prescripción por los miembros de la misma y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas de un aprovechamiento de agua para riegos y usos industriales y domésticos derivada del mencionado arroyo de Polvoredos en términos de Polvoredos y Lario, Ayuntamiento de Burón, mediante tomas a los sitios de Los Corralines, Vega de Llavís, Los Molinones, Prado del Soto, La Huera, Peñón, San Roque o Prado Presa, Husiello, La Sienra, Pradico, Prado del Puente y Collugo. El volumen total del aprovechamiento es de unos ciento cincuenta litros de agua por segundo.

La Vecilla a veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Luciano Hoyos Gutiérrez.

1846 Núm. 576.—105,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Vegaquemada

Por el presente se convoca a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad a la Junta General extraordinaria que se ha de celebrar el día 16 de Mayo de 1958, a las once de la mañana, en su domicilio social, para tratar el siguiente orden del día:

Aprobación definitiva del Proyecto de reforma de estas Ordenanzas y tratar si procede meter Presero.

Vegaquemada, 21 de Abril de 1958.—El Presidente, Rafael Robles.
1810 Núm. 575.—39,40 ptas.

Comunidad de Regantes de Castrillo, Secos y Villimer

Terminada por la Comisión la redacción de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a Junta General a los regantes y usuarios de la misma para el día 15 de Junio próximo, a las tres de la tarde, en primera convocatoria,

y a las cuatro en segunda, para el examen de los proyectos de Ordenanzas, Reglamento del Sindicato y del Jurado de Riegos, y aprobación provisional, en una o más sesiones.

La Junta tendrá lugar en la Casa Concejo de Castrillo.

El Presidente de la Comisión, Zacarias López.

1844 Núm. 574.—47,25 ptas.

Comunidad de Regantes de Gradefes, Villanófar y Villacidayo

Por medio del presente, se convoca a los partícipes regantes de la expresada, para la Junta general ordinaria que se celebrará en Villanófar, el día 11 de Mayo, y hora de las diez y seis, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

2.º Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado, a los que cesen en su cargo.

3.º Normas a seguir en la próxima campaña de riegos.

4.º Presentación de documentos; y

5.º Ruegos, preguntas y sugerencias.

Villanófar, 17 de Abril de 1958.—El Presidente, Alejandro del Cano.
1697 Núm. 568.—57,75 ptas.

Comunidad de Regantes de la «Presa del Soto» de La Mata de Curueño

ANUNCIO

Se convoca a Junta General a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa del Soto de La Mata de Curueño, para el día once de Mayo, a las once de la mañana en primera convocatoria y para las cuatro de la tarde en segunda, en el local de costumbre, para los fines siguientes:

1.º Presupuesto extraordinario con motivo de los módulos.

2.º A tratar varios asuntos de interés para la Comunidad.

La Mata de Curueño, 21 de Abril de 1958.—El Presidente, Juan Fernández.

1817 Núm. 569.—49,90 ptas.

Comunidad de Regantes de Presa Grande, de Villanueva del Condado

ANUNCIO

Por la presente se convoca a todos los usuarios de la Comunidad, para que concurran el día 8 de Junio próximo, a las dos de la tarde, en la Casa de Concejo de Villanueva, con el fin de celebrar Junta General ordinaria en la que se tratará lo siguiente:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Examen y aprobación de la Memoria general correspondiente a todo el año anterior que ha presentado el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

4.º El examen de las cuentas de gastos, con sus cargaremes y libramientos correspondientes al año anterior que debe presentar el Sindicato.

5.º Ruegos, preguntas, aclaraciones y proposiciones que presenten los usuarios.

Caso de no reunirse número suficiente en primera convocatoria, ésta tendrá lugar en segunda a las tres del mismo día y en mismo sitio.

Villanueva del Condado, 30 de Abril de 1958.—El Presidente de la Comunidad, Agustín González.

1845 Núm. 572.—94,50 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES DE NOCEDA DEL BIERZO

Don Manuel Nogaledo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Noceda del Bierzo (León).

Hago saber, por medio del presente: Que, atendiendo a los deseos de este vecindario, y a los intereses de los mismos, se convoca a Junta General de Regantes que comprende a todos los propietarios de las fincas rústicas enclavadas en el valle de Noceda, que vengán utilizando para el riego de las mismas las aguas derivadas del río denominado «Noceda», y afluentes del mismo, cuyas tomas o presas, conocidas con los nombres «El Mouro», «El Reguerón», «Rebuelo», «Mariavivas», «Las Fuesas», y demás secundarias, así como a los que utilizan éstas para usos industriales, cuya Junta tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 11 de Mayo próximo, a las once horas, teniendo por objeto esta reunión, el nombrar una Comisión organizadora que se encargue de las Ordenanzas y de los Reglamentos del Sindicato, así como del Jurado de Riegos, por los que ha de regirse esta proyectada Comunidad, y tratar de las bases de los mismos, dentro de los modelos aprobados por la Superioridad.

Noceda, 16 de Abril de 1958.—Manuel Nogaledo.

1730 Núm. 570.—97,15 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial

— 1958 —